

Los colectivos y/o vecinos podrán ya intervenir en el próximo Pleno

Entrada en vigor de los artículos 43 y 44 del Reglamento Orgánico Municipal

Rafael Cobo Calmaestra

Miércoles 21 de junio de 2017 - 19:47



Desde su aprobación en la sesión del 28 de marzo y tras casi un año de trabajo por todos los grupos con representación en la Corporación municipal, el Consistorio prieguense cuenta con un Reglamento Orgánico Municipal (ROM), en el que otras cuestiones, se plantea la participación ciudadana en los Plenos.

Participación que como han indicado en una comparecencia ante los medios Toni Musachs, presidente del Área de Presidencia, y David López, concejal delegado de Participación Ciudadana, afecta tanto a colectivo como a personas individuales, “es una apuesta del actual equipo de gobierno, que se

comenzará a incentivar en los próximos meses y a lo largo de la legislatura a través de diversas acciones que promuevan la participación ciudadana en nuestro municipio”.

Según López, los dos artículos del ROM que se pondrán en marcha de manera inmediata son el 43 y el 44, indicando en relación al primero de ellos que, en el mismo se establece la intervención en el Pleno de colectivos ciudadanos y órganos de participación ciudadana, que quiera solicitar intervenir en un punto del orden del día, previa solicitud por escrito, puede llevar a cabo una intervención antes de que el asunto se debata.

En lo que respecta al artículo 44, que regula la intervención de los vecinos una vez que finalicen las sesiones, López anunciaba que se habilitará un formulario en la web del Ayuntamiento, “para que cualquier ciudadano, previa identificación, pueda formular al concejal que lo desee una pregunta en el Pleno, indicando igualmente el área a la que pertenece su consulta”.

Igualmente, estas preguntas de los vecinos podrán formularse por escrito, con una antelación mínima de 24 horas, pudiendo recibirse la respuesta también por escrito, en un tiempo máximo de 15 días, si en la sesión plenaria no se hubiera contado con el tiempo suficiente para dar respuesta a la cuestión formulada.

Como aclaraba López, con esta medida, “no se busca incentivar el debate, sino introducir temas de interés”, puntualizando que este turno de intervenciones de los vecinos tendrá una duración máxima de 30 minutos por sesión plenaria.

Por último, López añadía que el turno de intervenciones de los vecinos será por el orden de llegada de las solicitudes, medida que se pondrá en práctica en la sesión plenaria correspondiente al mes de junio, prevista para finales de la próxima semana.